

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Dieciocho (18) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520190093800.
Demandante: CARLOS JOSE RODRIGUEZ.
Demandado: GRACILIANO SANCHEZ OSORIO.

Procede el despacho mediante el presente proveído a pronunciarse respecto al recurso de apelación, interpuesto por el ejecutante, contra el proveído calendado el Veintiuno de Enero de Dos Mil Veinte (21-01-2020), por medio del cual se negó el mandamiento de pago y en su lugar se rechazó de plano la demanda.

De entrada se advierte, que el recurso interpuesto, es el de apelación, pues se extrae esta aseveración, de los párrafos primeros y ultimo, donde el ejecutante se expresa claramente como recurso de apelación y su escrito dirigido al superior, se refiere a este como "juez adquem".

Ahora bien, el recurso de apelación es improcedente. Lo anterior se sustenta en que las decisiones proferidas por los jueces de la república, son susceptibles de recurso de apelación, bien sea las sentencias y autos que se profieran en primera instancia y que se encuentran expresamente enmarcadas como apelables en la norma general (artículo 321 CGP) o en norma especial que así lo establezca.

Para el caso *sub-examine*, por tratarse de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, su trámite se desarrolla en única instancia, de acuerdo al numeral 1º del artículo 17 del CGP, por lo que sus decisiones no son susceptibles de recurso de apelación.

En mérito de lo consignado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de apelación, contra el proveído del Veintiuno de Enero de Dos Mil Veinte (21-01-2020), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, devuélvase la presente demanda con sus anexos sin necesidad de desglose, desanótense de los libros radicadores del juzgado y archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 049
fijado en la secretaría del juzgado hoy 21-09-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ